

REF.: Aprueba Resciliación de Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas. SSÑ con I. Municipalidad de Coihueco.

DECRETO: N° 4351

COIHUECO, 01 AGO. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 22 de junio del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Resciliación de Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas. SSÑ con I. Municipalidad de Coihueco, por renuncia de profesional Dra. Laura Pozo Monar.

2. Resolución N°2.501 de fecha del 18 de julio de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Resciliación de Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas. SSÑ con I. Municipalidad de Coihueco.

DECRETO:

Apruébese Resciliación de Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas. SSÑ con I. Municipalidad de Coihueco, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, en los términos y condiciones establecidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/NJS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



DR/AJG/ajg

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS. SSÑ CON I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

CHILLAN,

VISTOS Y CONSIDERANDO: el DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. 4/11, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Minsal; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el Convenio Programa de Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Coihueco con fecha 19 de marzo de 2012; la renuncia al Plan de Estudios realizado por la profesional Laura Guadalupe Pozo Monar, lo que hace innecesario mantener el referido convenio y; la resciliación del mismo convenio, de fecha 22 de junio de 2012, celebrado entre las mismas partes, dicto la siguiente:

18 JUL 2012 2501

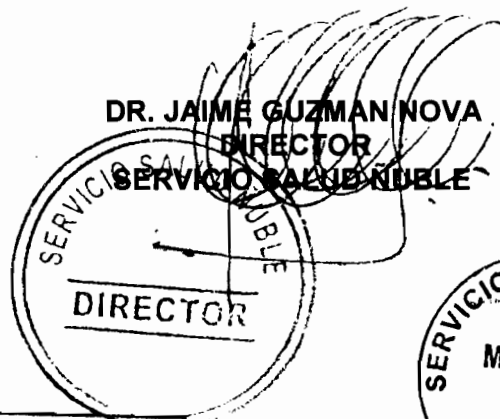
RESOLUCION EXENTA 1C/N°

APRUEBASE la resciliación del Convenio Programa de Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas, de fecha 22 de junio de 2012, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Coihueco, en los términos y condiciones en él establecidos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:
1A/1C/3/3A/Municipalidad de Coihueco

DESAMU





MARRA/PDR/BOF/ACC/ajg

DEPARTAMENTO DE SALUD
COIHUECO
29 JUN 2012
RECEPCION
OFICINA DE PARTES

RESCILIACION DE CONVENIO

**PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACION DE
MEDICOS ESPECIALISTAS**

En Chillán, a 22 de junio de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillan, representado por su director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio ya anotado, en adelante el “**Servicio**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat 1675, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de marzo de 2012, los comparecientes celebraron convenio denominado “Programa Misiones de estudio para la Formación de Médicos Especialistas”, por el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos para financiar la especialización de la profesional Laura Guadalupe Pozo Monar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. El convenio fue aprobado mediante resolución Exenta 1C N° 1179, de 11 de abril de año 2012, del Director del Servicio.

SEGUNDO: Es del caso que la profesional en etapa de especialización, a contar del 22 de mayo de 2012, renunció al plan de estudios “Programa de Especialización en Pediatría”. Así las cosas, las transferencias futuras de recursos a la Municipalidad, por los conceptos indicados, resultan innecesarias por falta de causa.

TERCERO: Por lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan poner término al convenio singularizado, de fecha 19 de marzo de 2012, a partir del día 22 de mayo del presente año.

D. ARNOLDO JMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. M. COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE